



# MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

Unidad Operativa de Contrataciones

municipalidad@altovera.gov.py

municipaltovera@gmail.com

Caronay – Alto Verá

Itapúa – Paraguay

*Visión: Institución con una imagen, eficiente y transparente en la gestión, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes*

Alto Verá, 17 de marzo de 2025.-

## RESOLUCIÓN N° A75 /2025

**POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ALTO VERA APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDISIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 1/2025 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR DE 10,90x8,60m EN COLEGIO NACIONAL PERLITA, DE LA LOCALIDAD DE PERLITA, DISTRITO DE ALTO VERÁ" ID 462476.**

**VISTO:** El Dictamen sobre los precios referenciales obtenidos para el Proceso de LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 1/2025 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR DE 10,90x8,60m EN COLEGIO NACIONAL PERLITA, DE LA LOCALIDAD DE PERLITA, DISTRITO DE ALTO VERÁ" ID 462476. promovida por la Municipalidad de Alto Verá.

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y COMPRAS PUBLICAS, en su Art. 34. Establece: **Procedimientos convencionales de contratación:** inc. b) *Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).*

**Que el Art. 45,- Pliegos de Bases y Condiciones, establece:** *Las convocantes elaboraran los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

*La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocante y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.*

**Que la Resolución DNCP N° 4401/2023, establece en su Art. 40 Documentaciones:** La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de la contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: inc. d) *Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.*

**POR TANTO....**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTO VERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.**





# MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

Unidad Operativa de Contrataciones

municipalidad@altovera.gov.py

munialtovera@gmail.com

Caronay – Alto Verá

Itapúa – Paraguay

*Visión: Institución con una imagen, eficiente y transparente en la gestión, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes*

## RESUELVE:

ART. 1º) **APROBAR**, LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 1/2025 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR DE 10,90x8,60m EN COLEGIO NACIONAL PERLITA, DE LA LOCALIDAD DE PERLITA, DISTRITO DE ALTO VERÁ"ID 462476.**-----

ART. 2º) **DISPONER**, la comunicación respectiva a la DNCP y a quienes corresponda, registrar y archivar. archivar en los registros de la Institución. -----



**Pedro Roberto Maciel**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Hernan Angel Avalos Ortiz**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**